



MI CUERPO, MI VIDA, MI MUNDO
GUÍAS OPERACIONALES

MÓDULO 8 JÓVENES Y DERECHOS HUMANOS

TRANSVERSAL



MÓDULO 8

JÓVENES Y DERECHOS HUMANOS



ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	4
ABREVIATURAS	5
INTRODUCCIÓN	7
→ ¿QUÉ SON LOS “DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES”?	8
→ ¿POR QUÉ LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES SON IMPORTANTES PARA EL UNFPA?	9
CONSIDERACIONES PARA TRABAJAR EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD Y LOS DERECHOS HUMANOS	10
CÓMO ABORDAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS JÓVENES	14
→ PROMOVER E INTEGRAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS JÓVENES	16
→ APOYAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS LIDERADA POR JÓVENES	23
→ NO DEJAR A NADIE ATRÁS	32
RECURSOS	38



AGRADECIMIENTOS

Este módulo fue redactado por Bothaina Qamar e İrem Tümer (Sede del UNFPA). Los autores agradecen las contribuciones de sus colegas de la Sede y de las oficinas regionales del UNFPA: Emilie Filmer-Wilson, José Roberto Luna, Kadambari Mainkar, Cécile Mazzacurati, Peter Mladenov e Ilya Zhukov (Sede del UNFPA), Maki Akiyama y Jo Sauvarin (Oficina Regional para Asia y el Pacífico) y Alfonso Barragués (Oficina de Ginebra).

Para cualquier consulta o retroalimentación, contacte con tumer@unfpa.org.

Copyright © 2022 Fondo de Población de las Naciones Unidas, todos los derechos reservados. Reproducción autorizada citando la fuente.

Para citar esta publicación: Fondo de Población de las Naciones Unidas (2022). Mi Cuerpo, Mi Vida, Mi Mundo Guías Operacionales. Módulo 8: Jóvenes y Derechos Humanos.

CRÉDITOS FOTOGRÁFICOS

Portada: UNFPA Brasil
Página 13: UNFPA Colombia
Página 22: UNFPA Egipto
Página 37: UNFPA LACRO

≡ ABREVIATURAS

CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CDN	Convención sobre los Derechos de la Niñez
CDPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
EIS	educación integral en la sexualidad
DFID	Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido
ESARO	Oficina Regional para África Oriental y Austral
VBG	violencia basada en género
FPAN	Foro Político de Alto Nivel
EBDH	enfoque basado en los derechos humanos
CDH	Consejo de Derechos Humanos
CIPD	Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
LGBTQ+	LGBTQ+ lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e identidades queer/no cisgénero (como género no binario/no conforme y agénero)
ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
SSR	salud sexual y reproductiva
SDSR	salud y derechos sexuales y reproductivos
ONU Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
EPU	Examen Periódico Universal
RNV	Revisión Nacional Voluntaria



MI CUERPO

1. SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE ADOLESCENTES
2. VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

MI VIDA

3. EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD
4. PRÁCTICAS NOCIVAS

MI MUNDO

5. LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN JUVENIL
6. JUVENTUD, PAZ Y SEGURIDAD
7. CONTEXTOS HUMANITARIOS

TRANSVERSAL

8. DERECHOS HUMANOS
9. INCIDENCIA Y DIÁLOGO POLÍTICO

Los derechos humanos son universales, inalienables, indivisibles e interdependientes. Son **universales** porque todas las personas nacen con los mismos derechos y los poseen, independientemente de dónde vivan, su género o raza, o su origen religioso, cultural o étnico. Son **inalienables** porque los derechos de las personas nunca pueden ser arrebatados. Y son **indivisibles e interdependientes** porque todos los derechos -políticos, civiles, sociales, culturales y económicos- tienen la misma relevancia y ninguno puede disfrutarse plenamente sin los demás. Los derechos humanos se sustentan en el Estado de Derecho y se refuerzan mediante la exigencia legítima de la rendición de cuentas por parte de los garantes de derechos conforme a los estándares internacionales.

El UNFPA apoya los esfuerzos para operacionalizar las dimensiones basadas en derechos humanos del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y fortalecer su marco normativo.

El UNFPA aplica un enfoque basado en los derechos humanos en todas las etapas de su programación y se centra en:

- garantizar que las políticas y los programas se alinean con las normas y los estándares internacionales de derechos humanos y contribuyen al avance de los derechos humanos
- abordar los determinantes subyacentes de la discriminación en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos (SDSR) y otras áreas de interés
- apoyar un cambio transformador en la vida de las personas y grupos que se han quedado atrás
- Fomentar la rendición de cuentas respecto al Programa de Acción de la CIPD.

Este módulo se centra en las personas jóvenes y los derechos humanos como parte de la estrategia global del UNFPA para personas en la adolescencia y la juventud, *Mi cuerpo, Mi Vida, Mi Mundo*; en él se analiza el concepto de "derechos de las personas jóvenes" y se presenta enfoques para promover los derechos humanos de las personas jóvenes, incluyendo la promoción y la integración de los derechos humanos de las personas jóvenes, el apoyo a la participación juvenil en los mecanismos de derechos humanos, la promoción de la rendición de cuentas liderada por jóvenes y el no dejar a nadie atrás.



→ ¿QUÉ SON LOS “DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES”?

Los derechos humanos de las personas jóvenes significan el pleno disfrute de los derechos y libertades fundamentales por parte de las personas jóvenes.¹ Personas en la adolescencia y la juventud se encuentran en la transición entre la infancia y la edad adulta. Promover sus derechos humanos implica abordar los desafíos y barreras específicos a los que se enfrentan durante esta etapa, tanto en materia de salud -incluida la salud sexual y reproductiva (SSR)- como de educación, empleo y participación en la sociedad civil y la política. Con frecuencia, las personas jóvenes es la que “más necesita reivindicar sus derechos, pero la que menos disfruta de ellos”² debido a las barreras relacionadas con la edad.

No existe marco o instrumento específico alguno que establezca los derechos particulares de las personas jóvenes a escala global. No existe un instrumento internacional de derechos humanos dedicado a la juventud, como lo hay para la niñez (Convención sobre los Derechos de la Niñez o CDN) y para las mujeres (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer o CEDAW). Las normas de derechos humanos aplicables a las personas jóvenes están dispersas en una serie de marcos de derechos civiles, políticos, económicos y sociales.

En el caso de las personas menores de 18 años, la CDN es una salvaguardia importante para garantizar que se protegen y promueven sus derechos, dadas las vulnerabilidades particulares a las que se enfrentan. Para jóvenes de mayor edad (18 años o más), son aplicables otros instrumentos que protegen los derechos humanos, y numerosos marcos de derechos humanos contienen normas que abordan específicamente la dimensión juvenil de determinados derechos, como la CEDAW y el Programa de Acción de la CIPD. El Programa de Acción, aunque no es un documento vinculante, proporciona un marco político y directrices prácticas para la acción nacional e internacional con el fin de mejorar los derechos de las personas jóvenes. Sin embargo, a menudo las personas jóvenes queda subsumida en los derechos de las mujeres y la niñez, lo que da lugar a recomendaciones que no abordan específicamente las necesidades y aspiraciones concretas de mujeres y hombres jóvenes.



1 Para más información, véase el informe de la ACNUDH *Human Rights of Youth*.

2 *Youth Participation in Development: A Guide for Development Agencies and Policy Makers* (DFID, 2010).

→ ¿POR QUÉ LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES SON IMPORTANTES PARA EL UNFPA?

La visión de “Mi cuerpo” en *Mi Cuerpo, Mi Vida, Mi Mundo* enfatiza que la necesidad de una aplicación efectiva de los derechos y opciones de las personas jóvenes nunca ha sido más clara o urgente:



Toda persona tiene derecho a tomar decisiones informadas sobre su cuerpo y su vida, y a participar como ciudadano activo. Algunas de las decisiones más importantes se efectúan a una edad temprana.

El UNFPA está bien situado para contribuir a ello, ya que trabaja para y con las personas jóvenes a nivel mundial. En numerosos países, el **UNFPA lidera y apoya el análisis** de los perfiles, las aspiraciones y las necesidades de personas en la adolescencia y la juventud, y evalúa la discriminación y los desafíos a los que se enfrentan a la hora de acceder a sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

JÓVENES Y DERECHOS HUMANOS

El UNFPA apoya a las organizaciones y movimientos liderados por jóvenes que abogan por los derechos de las personas jóvenes, y apoya las recomendaciones de un estudio de 2018 (A/HRC/39/33) de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) para:

- **apoyar la integración de los derechos de las personas jóvenes en los mecanismos de derechos humanos existentes.** Además de las posibilidades temáticas de los procedimientos especiales específicos o de los organismos creados en virtud de tratados, el Examen Periódico Universal (EPU) es especialmente adecuado para establecer los derechos de las personas jóvenes como una prioridad transversal debido a su amplia base de revisión (véase p. 24).
- **priorizar y promover una mejor recopilación de datos e información** sobre los problemas de derechos humanos a los que se enfrenta las personas jóvenes
- **preparar orientaciones** sobre enfoques basados en los derechos para las políticas nacionales de juventud
- abogar por un mecanismo que **garantice la participación permanente y estructurada de jóvenes** en los procesos nacionales de derechos humanos, como un foro anual de la juventud.
- **promover la rendición de cuentas por parte de las personas jóvenes**
- **garantizar que se contemplan los derechos humanos de personas jóvenes marginadas**, especialmente jóvenes con discapacidad y jóvenes lesbianas, gays, bisexuales, transgénero y queer/no-cisgénero (LGBTQ+).

Las oficinas de país del UNFPA y sus organizaciones asociadas lideradas por jóvenes pueden desempeñar un rol fundamental a la hora de plantear a los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidos el EPU y los 10 Organismos de Monitoreo de Tratados de la ONU, además de la CDN, los desafíos en materia de derechos humanos a los que se enfrentan las personas jóvenes. Los compromisos asumidos por los Estados en la Cumbre de Nairobi de la CIPD en 2019 -el 42% de los cuales están relacionados con la juventud- resuenan fuertemente con las normas y estándares de derechos humanos. Esto puede contribuir a cerrar las actuales brechas normativas y operacionales en el trabajo de los mecanismos de derechos humanos sobre los derechos de las personas jóvenes.

→ CONSIDERACIONES PARA TRABAJAR EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD Y LOS DERECHOS HUMANOS

CARENCIA DE UNA DEFINICIÓN JURÍDICA CONSENSUADA DE JUVENTUD JÓVENES Y DERECHOS HUMANOS

No existe una definición legal consensuada del término "juventud". La estrategia del UNFPA -y estas Guías Operacionales- utiliza la definición común de trabajo de las Naciones Unidas de "personas jóvenes" como término global para "adolescentes" y "juventud", que abarca las edades de 10 a 24 años. La CDN se refiere a la "adolescencia" como el periodo de la infancia comprendido entre los 10 y los 18 años. Sin embargo, aparte de la definición de la CDN de niñas y niños como aquellas personas de edad inferior a los 18 años, no existe una definición ratificada de juventud. Esto dificulta la designación de la juventud como una categoría separada de titulares de derechos: mientras que las juventudes hasta los 18 años de edad se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la CDN, las personas mayores de 18 años son titulares de derechos del mismo modo que las personas adultas de cualquier edad.

La variedad de enfoques para definir la juventud en los distintos países y regiones refleja la realidad de que la juventud es una categoría fluida y no homogénea, más que un grupo de edad determinado:



La juventud, a diferencia de otras formas de identidad, como el género, la etnia, la casta o la raza, es una fase transitoria de la vida, una transición de la dependencia a la independencia y la plena autonomía. Es complejo definir la juventud centrándose únicamente en la edad cronológica, ya que el término puede diferir en función de los entornos socioculturales. Lo que hay que reconocer es que la transición de la infancia a la edad adulta, de la dependencia a la independencia y la autonomía, se produce en diferentes momentos en relación con diferentes derechos. Por ejemplo, en el mercado laboral, en la educación y en la salud sexual y reproductiva, la independencia y la autonomía se alcanzan en momentos diferentes.

La juventud y los derechos humanos Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/HRC/39/33, 2018)

LA EVOLUCIÓN DE LAS CAPACIDADES COMO PERSPECTIVA IMPORTANTE

La carencia de una definición establecida de "juventud" o "personas jóvenes" acentúa la importancia de utilizar marcos como el de las "capacidades evolutivas" para definir los derechos de las personas jóvenes, al mismo tiempo que se considera la definición local de juventud, a la hora de plantear estas temáticas ante los organismos de derechos humanos. El concepto de **evolución de capacidades**, que se basa en la Convención sobre los Derechos de la Niñez, es una poderosa herramienta para promover la capacidad de acción, el empoderamiento y los derechos de las juventudes



La Convención sobre los Derechos de la Niñez introduce por primera vez en un tratado internacional de derechos humanos el concepto de "evolución de capacidades" de la niñez. Este principio ha sido descrito como un nuevo principio de interpretación en el derecho internacional, que reconoce que, a medida que niñas y niños adquieren mayores competencias, disminuye su necesidad de protección y aumenta su capacidad de asumir la responsabilidad por las decisiones que afectan a sus vidas. La Convención permite reconocer que niñas y niños de diferentes entornos y culturas, y enfrentados a diversas experiencias vitales, adquirirán competencias a edades diferentes. Es necesaria una acción en la legislación, la política y la práctica para que se reconozcan las contribuciones que ofrecen niñas y niños y las capacidades que poseen.

The Evolving Capacities of the Child (UNICEF, 2005)

Comprender y aplicar el concepto de evolución de las capacidades es clave para satisfacer las necesidades de las personas jóvenes a lo largo de sus transiciones, que pueden producirse en diferentes momentos en relación con diferentes derechos. Por eso es importante un enfoque de ciclo vital que reconozca plenamente todas las implicaciones de estas transiciones. Para más información, véase el Módulo 1.

PROTECCIÓN VS EMPODERAMIENTO: ¿CUÁL ES EL EQUILIBRIO ADECUADO?

Encontrar un equilibrio entre las medidas de protección y las de empoderamiento no es fácil, ya que por lo general depende de la capacidad evolutiva y de desarrollo de cada persona. Por ejemplo, los límites legales de edad han protegido a las personas adolescentes de violaciones de los derechos humanos, por ejemplo impidiendo el matrimonio infantil. Sin embargo, en otros casos, los requisitos de edad mínima se han utilizado para limitar la autonomía de una persona adolescente y restringir su acceso a servicios e información sobre SSR, que son fundamentales para empoderarla en su transición de la adolescencia a la edad adulta.

En ausencia de un instrumento internacional de derechos humanos sobre los derechos específicos de la juventud, la CDN tiende a subsumir a las personas jóvenes, y las recomendaciones formuladas por los mecanismos de revisión de los derechos humanos tienden a enfatizar la protección por sobre las medidas de empoderamiento.

En los últimos años se ha debatido sobre la juventud y los derechos humanos en el Consejo de Derechos Humanos, por ejemplo, si es necesario un instrumento de derechos humanos exclusivo para las personas jóvenes y cómo podría ser. También existen opiniones contradictorias sobre la manera en que un instrumento de este tipo abordaría los derechos de la juventud: algunas personas consideran que las personas jóvenes son titulares de derechos con capacidad para tomar sus propias decisiones autónomas, mientras que otras promueven el concepto de "protección de la familia" como prioritario sobre las preocupaciones individuales de cada joven.

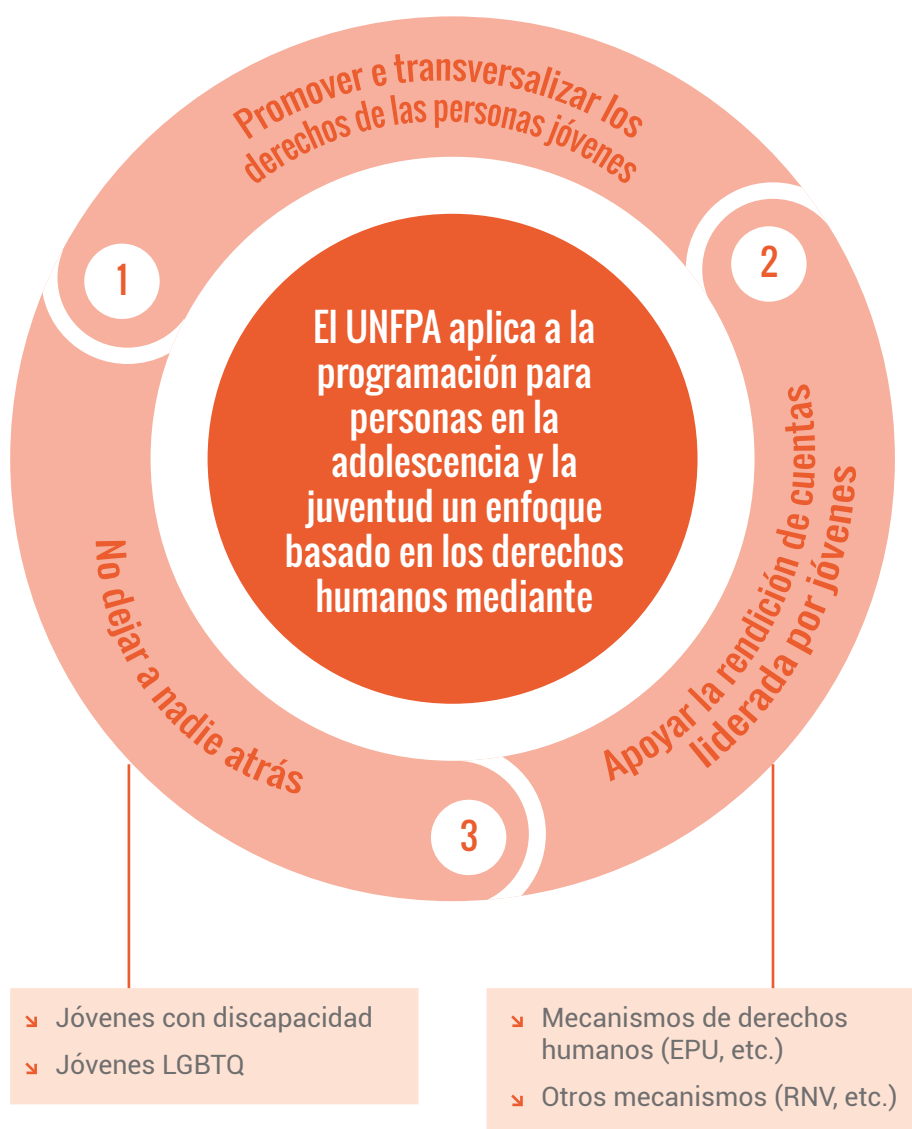




CÓMO ABORDAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS JÓVENES

El UNFPA promueve y contribuye a la aplicación efectiva de los derechos humanos de las personas jóvenes adoptando un enfoque basado en los derechos humanos en su programación para personas en la adolescencia y la juventud.

Esto supone tres componentes principales, que se detallan en esta sección:



¿QUÉ ES UN ENFOQUE BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS?

Un enfoque basado en los derechos humanos (EBDH) para el desarrollo es un marco conceptual para el desarrollo sostenible basado en estándares y principios internacionales de derechos humanos y dirigido operativamente a promover y proteger los derechos humanos.

En un enfoque basado en los derechos humanos, los planes, las políticas y los procesos de desarrollo están arraigados en un sistema de derechos y obligaciones correspondientes establecidos por el derecho internacional, en el que se incluyen todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, así como el derecho al desarrollo. Un EBDH en la programación exige centrarse en los grupos más marginados y excluidos, incluyendo a las personas jóvenes.

El EBDH exige que los principios de derechos humanos (igualdad y no discriminación, participación, rendición de cuentas) guíen la cooperación para el desarrollo de la ONU, y se centra en el desarrollo de capacidades tanto de los titulares de obligaciones para cumplirlas como de los titulares de derechos para ejercerlos.



RECURSOS

- *Promover los derechos y las opciones para todos: Nota Orientativa para la aplicación de un Enfoque basado en los derechos humanos para la programación (UNFPA, 2020).*
- *A Human Rights-based Approach to Programming: Practical Implementation Manual and Training Materials (UNFPA, 2010).*

→ PROMOVER Y TRANSVERSALIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS JÓVENES MI CUERPO, MI VIDA, MI MUNDO ORIENTACIONES OPERACIONALES

El UNFPA debe promover los derechos humanos fundamentales de las personas jóvenes, en particular los relacionados con las esferas de su mandato. En esta sección se esboza el marco de derechos de las personas jóvenes que el UNFPA se compromete a promover.

EL DERECHO A LA SALUD, INCLUIDA LA SALUD Y LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (SDSR)

Las adolescentes y las mujeres jóvenes de entre 15 y 19 años de edad representan el 11% de todos los nacimientos a nivel global. En algunos países, se requiere la notificación de su madre o padre para que las personas jóvenes accedan a los servicios de SSR, como la anticoncepción. Esto, así como la elevada edad legal de consentimiento para mantener relaciones sexuales, puede desalentar el acceso a la información y los servicios de SSR, lo que obstaculiza la capacidad de las personas adolescentes para tomar medidas de prevención de embarazos no deseados o infecciones de transmisión sexual. Las oficinas país del UNFPA deben ser conscientes del entorno legal y político de la salud y los derechos sexuales y reproductivos (SDSR) para adolescentes, considerando la recomendación de la CDN respecto a que la actividad sexual consentida por parte de adolescentes no debe ser criminalizada, y sobre la presunción de competencia para prestar consentimiento a servicios de SSR. Entre los derechos sexuales y reproductivos que deben promoverse y salvaguardarse se incluyen:

- derecho a tomar sus propias decisiones libremente y con conocimiento de causa y a tener control sobre su SSR y su vida, libre de coacción, violencia, discriminación y abuso
- derecho a la integridad física, incluido el derecho a consentir o rechazar un tratamiento médico
- acceso a servicios de SSR gratuitos y seguros (incluida la atención para un aborto seguro en toda la extensión de la ley, y la anticoncepción gratuita)
- libertad de la violencia y derecho al matrimonio consentido.

Véase en el cuadro una lista más exhaustiva de los derechos humanos que sustentan la salud sexual y reproductiva.



RECURSOS

- *Young People and the Law: Laws and Policies Impacting Young People's Sexual and Reproductive Health and Rights in the Asia-Pacific region (2020 Update) (UNFPA, 2021).*
- *Rights Versus Protection: Marriage, Sexual Consent and Medical Treatment (UNFPA, 2021).*

DERECHOS HUMANOS Y OBLIGACIONES INDICATIVAS ESTATALES QUE SUSTENTAN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE DERECHOS HUMANOS Y POR LOS ORGANISMOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS DE LAS NACIONES UNIDAS)

Derecho a la Vida

- Prevenir la mortalidad y morbilidad maternas mediante programas de maternidad segura;
- Garantizar el acceso a servicios de aborto seguro al menos cuando la vida y la salud de la mujer embarazada estén en peligro y en caso de violación y malformación fetal grave.

Derecho a la Educación y a la Información

- Garantizar que los programas escolares incluyan una educación integral en la sexualidad, basada en evidencias y no discriminatoria;
- Garantizar campañas de educación pública precisas sobre la prevención de la transmisión del VIH

Derecho a Decidir el Número y el Espaciamiento de sus Hijos/Hijos

- Garantizar toda la gama de métodos anticonceptivos modernos;
- Garantizar que las mujeres reciban información completa y precisa para asegurar su consentimiento informado a los métodos anticonceptivos, incluida la esterilización.

Derecho al Consentimiento Matrimonial e Igualdad en el Matrimonio

- Prohibir y castigar los matrimonios infantiles, tempranos y forzados;
- Establecer el límite de edad para contraer matrimonio en 18 años, con igualdad para jóvenes hombres y mujeres.

Derecho a estar Libre de Prácticas que Dañen a las Mujeres y a las Niñas

- Prohibir y castigar todas las formas de mutilación genital femenina.

Derecho a un Recurso Efectivo

- Garantizar la presencia de mecanismos efectivos para que las mujeres puedan denunciar las violaciones de sus derechos sexuales y reproductivos;
- Garantizar el acceso a una defensa efectiva para las mujeres que no pueden permitirse una asesoría jurídica.

Derecho a la Salud

- Garantizar que las y los adolescentes tengan acceso a toda la gama de servicios e información sobre salud sexual y reproductiva;
- Garantizar que los servicios de SSR estén disponibles, sean accesibles, aceptables y de buena calidad.

Derecho a la Igualdad y a la No Discriminación

- Prohibir la discriminación en el acceso a la atención sanitaria por motivos de sexo, edad, discapacidad, raza, religión, nacionalidad, situación económica, identidad de género, orientación sexual, estado de salud, incluido el VIH, etc;
- No negar el acceso a servicios sanitarios que sólo las mujeres necesitan.

Derecho a la Privacidad

- Garantizar el derecho a la autonomía física y a la toma de decisiones en materia de SSR;
- Garantizar la confidencialidad y la privacidad con respecto a la información sanitaria de los pacientes, incluida la prohibición del consentimiento de terceros, como cónyuges y madres/padres, a los servicios de SSR.

Derecho a estar Libre de Tortura u Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes

- Garantizar el acceso a la anticoncepción de emergencia, especialmente en caso de violación;
- Garantizar el acceso a la interrupción del embarazo cuando peligre la vida o la salud de la mujer, en casos de violación y malformación fetal.

Derecho a estar Libre de Violencia Sexual y de Género

- Garantizar que la violencia basada en género, incluida la violencia doméstica y de pareja, se prohíba y castiga de forma efectiva en la ley y en la práctica;
- Prohibir y castigar todas las formas de violación, en tiempo de paz y en conflicto, incluida la violación marital;
- Prohibir y castigar toda forma de violencia perpetrada por motivos de orientación sexual.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

El mundo ha alcanzado la igualdad en la educación primaria entre niñas y niños, pero pocos países han logrado ese objetivo en todos los niveles educativos. Las investigaciones muestran que la mayoría de las personas jóvenes carecen de conocimientos suficientes sobre su SSR, lo que las hace vulnerables a las infecciones de transmisión sexual, los embarazos en la adolescencia y otros problemas. Dotar a mujeres y niñas de la capacidad de elegir el momento y el número de sus hijos/hijas también les facilita la permanencia en la escuela. Los derechos a la educación para jóvenes incluyen:



- derecho a tomar decisiones relacionadas con la educación;
- derecho a la educación sanitaria, incluido el acceso a la educación integral en la sexualidad (EIS);
- derecho de acceso a la educación sobre ciudadanía activa y sobre derechos humanos
- acceso a la educación como medida preventiva del matrimonio infantil.

Dotar a mujeres y niñas de la capacidad de elegir el momento y el número de sus hijos/hijas también les facilita la permanencia en la escuela.

DERECHO AL TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL

145 M

personas
jóvenes
trabajadoras en
situación de
pobreza

En el mundo, la probabilidad de que una persona joven esté desempleada es tres veces mayor que la de una persona adulta. Quienes tienen empleo a menudo carecen de puestos de alta calidad y se enfrentan a condiciones laborales precarias sin acceso a protección social. La pobreza laboral afecta de forma desproporcionada a las personas jóvenes, con 145 millones de personas jóvenes trabajadoras que viven en la pobreza. En algunos casos, la pobreza juvenil está vinculada a salarios juveniles por debajo del mínimo, que van en contra del principio de igualdad de retribución por un trabajo de igual valor. Entre los derechos que deben promoverse figuran:

- derecho al trabajo, oportunidades de empleo digno y habilidades efectivas para subsistir
- protección ante la explotación y contra la discriminación directa o indirecta por motivos de edad.

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y DERECHO A LA LIBERTAD DE REUNIÓN PACÍFICA Y DE ASOCIACIÓN

Las personas jóvenes están infrarrepresentadas en las instituciones políticas: menos del 2% de las y los parlamentarios de todo el mundo tienen menos de 30 años. Además, la edad de las candidaturas a los parlamentos nacionales, y especialmente a los cargos más altos, no siempre coincide con la edad mínima para votar. Las opiniones de niñas, niños y jóvenes no suelen contar con una adecuada representación en las decisiones políticas y jurídicas que les afectan. Entre los derechos que deben promoverse figuran:

- derecho a voto y participación política;
- libertad de expresión, en la escuela, fuera del campus y en otros foros públicos.

DERECHO AL DESARROLLO

Las personas jóvenes se enfrentan a múltiples desafíos a escala global, como la globalización, la migración y el cambio climático. El derecho al desarrollo exige que las personas jóvenes tengan la oportunidad de participar y contribuir al desarrollo, de modo que contribuya a forjar su propio futuro. Las personas jóvenes migrantes -incluidas las solicitantes de asilo y refugiadas, en conflicto con la ley y con discapacidad- se enfrentan a desafíos adicionales debido a su situación específica. La edad es una característica que frecuentemente se entrecruza con, se suma a y multiplica la discriminación basada en otros motivos, impidiendo así que un gran número de jóvenes disfruten de la igualdad de oportunidades y de la igualdad sustantiva.

<2%

de parlamentarios de todo el mundo menores de 30 años



También es importante garantizar la integración de los derechos humanos de las personas jóvenes a través de los mecanismos, políticas y programas existentes. Considerar lo siguiente en toda la programación relacionada con las personas jóvenes:

- » **Considerar qué jóvenes se benefician:** Aunque las personas jóvenes pueden constituir una población excluida, existen subgrupos marginados de jóvenes con necesidades y preocupaciones adicionales. Estos incluyen a madres adolescentes, jóvenes migrantes, adolescentes en matrimonio, jóvenes que viven con discapacidades y jóvenes sin madre/padre o sustento familiar. Familiarízate con la situación de los distintos grupos, su dinámica social, su acceso a los servicios y su nivel de compromiso con la comunidad. Por ejemplo, quienes asisten a clubes juveniles son a menudo jóvenes que disponen de un mayor acceso a la información. Asegúrate de aplicar una perspectiva sensible al género y la edad. Es posible que te interese saber, por ejemplo:

 - ¿Asisten jóvenes mujeres al club juvenil?
 - ¿A qué grupo de edad pertenecen las personas jóvenes que asisten?
 - ¿Es un club juvenil un servicio accesible para una joven casada de 12 años?
 - ¿Asisten jóvenes indígenas y/o afrodescendientes y en general, diversos?
 - ¿Es accesible a personas jóvenes no escolarizadas?
- » **Considerar cómo se están implementando las políticas y leyes relacionadas con la juventud:** Numerosos países tienen excelentes políticas de juventud sobre el papel, pero su implementación puede ser insuficiente. Considera las leyes y políticas que afecten a las personas jóvenes y comprueba los planes de acción, presupuestos y planes de monitoreo y evaluación para determinar qué es lo que realmente se está implementando. Al mismo tiempo, muchas leyes discriminan a la juventud -como las leyes que exigen que las niñas y niños tengan una determinada edad para acceder a los servicios de SSR-, por lo que es importante apoyar las revisiones de las leyes para garantizar que estén alineadas con los derechos de las personas jóvenes.
- » **Considerar tanto las responsabilidades como los derechos:** Las personas jóvenes tienen responsabilidades cívicas, además de derechos, y los programas basados en los derechos humanos deben tenerlo presente. A menudo, el desarrollo de capacidades para personas jóvenes se centra en capacitarlas para articular y reclamar sus derechos. Es igualmente importante desarrollar sus capacidades para convertirse en "buenas y buenos ciudadanos", lo que incluye conocer y aceptar sus responsabilidades, como no violar los derechos humanos de los demás y participar en la vida cívica (por ejemplo, votando).
- » **Aplicar una perspectiva sensible al género y a la edad.**
- » **Involucrar a las organizaciones juveniles, redes, grupos y estructuras lideradas por jóvenes** en el desarrollo, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, programas o estrategias que afecten a los derechos de las jóvenes, y en la toma de decisiones de forma más amplia.





COVID-19, JÓVENES Y DERECHOS HUMANOS

La legislación internacional sobre derechos humanos garantiza la dignidad, la protección y las libertades fundamentales de todas las personas. Durante las emergencias de salud pública que ponen en peligro la vida, como la pandemia de COVID-19, medidas como los toques de queda pueden restringir algunos derechos humanos o libertades fundamentales. Tales reglamentos deben respetar los estándares internacionales de derechos humanos.

En 2021, se adoptó la Resolución [A/HRC/48/L.26/Rev.1](#) sobre las consecuencias de la pandemia de COVID-19 para los derechos humanos de las personas jóvenes. En ella se reconoce que las consecuencias de la pandemia afectan de manera desproporcionada al goce efectivo de los derechos humanos por parte de las personas jóvenes, en particular de las mujeres jóvenes y las niñas, incluso en lo que respecta a su derecho al trabajo, a la educación y al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. La resolución también enfatiza que es necesario hacer frente a todas las formas de discriminación, así como a las actitudes y comportamientos que causan o perpetúan la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas.

Existen tres áreas en las que el UNFPA puede actuar para apoyar los derechos humanos de las personas jóvenes, ya que se ven directamente afectados por la pandemia del COVID-19.

- 1. Protección:** Garantizar el derecho a la salud de las personas jóvenes significa asegurar que tengan acceso a la información, la prevención y el tratamiento para el COVID-19. Además, el UNFPA debe abogar por el acceso continuado de jóvenes a servicios de SSR, prevención y tratamiento del VIH, y protección frente a la violencia basada en género (VBG), así como a protecciones sociales (empleo, vivienda, seguridad alimentaria, etc.), respetando su derecho a la intimidad y la confidencialidad.
- 2. Prevención:** es crucial para reducir la propagación del virus, y es esencial garantizar el derecho a la información de las personas jóvenes, incluido el acceso a información precisa, apropiada para la edad y culturalmente adecuada sobre el COVID-19. También es vital garantizar el derecho de las personas jóvenes a la educación, incluida la EIS dentro y fuera de la escuela, a pesar de los desafíos causados por la pandemia. Esto significa asegurar el acceso continuado a la educación a través de todos los canales disponibles, incluyendo el presencial siempre que sea posible, y también a través de plataformas virtuales, vía radio, y comunitarias. Debe ponerse especial énfasis en el acceso a la educación de las personas más vulnerables, incluidas las adolescentes expuestas a prácticas nocivas como el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina.
- 3. Participación** como un derecho debe mantenerse durante las emergencias, y durante COVID-19 en particular, para reducir la curva de infección. Las personas jóvenes tendrá puntos de vista e ideas que ofrecer para mantenerse a sí misma y a sus comunidades saludables. El derecho a la libertad de expresión, el derecho a defender sus derechos, el derecho a la libertad y a la seguridad de la persona y otras libertades fundamentales deben estar garantizados, para que la emergencia pandémica permita construir sociedades más respetuosas con la dignidad de las personas. Las personas jóvenes en movimiento, refugiadas, desplazadas internamente y afectadas por crisis prolongadas pueden necesitar enfoques pertinentes para facilitar su participación. Es importante facilitar el acceso de jóvenes activistas a Internet y a otros canales de comunicación para la rendición de cuentas y la protección de los derechos humanos.

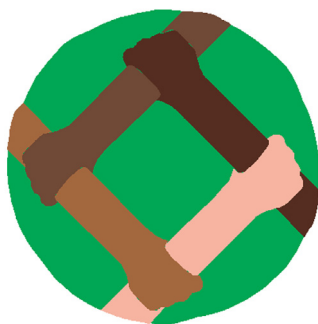


→ APOYAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS LIDERADA POR JÓVENES

APOYAR LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN LOS MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS

La ONU trabaja de diversas maneras para promover y proteger los derechos humanos:³

- El ACNUDH es la entidad de las Naciones Unidas responsable de promover y proteger los derechos humanos, y trabaja en cooperación con otros organismos y partes del sistema de las Naciones Unidas.
- Los tratados internacionales de derechos humanos establecen Órganos de Tratados, comités de expertos y expertas independientes encargados de monitorear la implementación por parte de los Estados Miembros.
- Los organismos intergubernamentales de los Estados Miembros debaten sobre Derechos Humanos; el principal es el Consejo de Derechos Humanos (CDH), que cuenta con el apoyo de personas expertas independientes conocidas como Procedimientos Especiales. El CDH también es responsable del Examen Periódico Universal (EPU), un mecanismo de monitoreo.
- Todas las agencias de la ONU trabajan para proteger, promover y hacer funcionales los derechos humanos en sus respectivas áreas de trabajo a través de enfoques basados en los derechos humanos en toda su programación y a través de su interacción con diferentes partes de la arquitectura de los derechos humanos.



En general, existe una deficiencia en la promoción de la participación juvenil en los organismos intergubernamentales, los organismos con sede en Ginebra y los mecanismos de revisión de los derechos humanos. Esta sección se centra en la participación en el proceso del EPU, un modelo que también puede aplicarse a diferentes mecanismos de derechos humanos. - y ofrece una visión general de la presentación de informes por parte de jóvenes a la CEDAW. También se centra en las Revisiones Nacionales Voluntarias (RNV) que apoyan la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Aunque no son un mecanismo de derechos humanos, las RNV son un importante punto de entrada para la promoción de los derechos humanos de las personas jóvenes.

³ Guía práctica para la sociedad civil. El espacio de la sociedad civil y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas (OHCHR).

PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL PROCESO DEL EPU

El Examen Periódico Universal (EPU) es un mecanismo de revisión entre pares del CDH, por el cual todos los Estados Miembros hacen y reciben recomendaciones sobre derechos humanos. Los Estados Miembros son examinados en un ciclo de 4.5 años, con cuatro fases:

- **Presentación de Informes:** El examen se basa en un conjunto de documentos que incluyen un Informe Nacional, un Resumen de la Información de las Partes Interesadas y una Recopilación de la Información de la ONU.
- **Revisión:** Las revisiones tienen lugar a través de un debate interactivo entre el Estado examinado y otros Estados Miembros de la ONU. Las recomendaciones se reflejan en el informe del Grupo de Trabajo del EPU.
- **Adopción:** Cuatro meses después del examen, el informe se adopta en una sesión plenaria del CDH.
- **Implementación:** Esto tiene lugar a nivel nacional.

El EPU puede ser un punto de acceso para la participación juvenil, porque es universal en su alcance de Estados Miembros y obligaciones de derechos humanos, y como mecanismo de derechos humanos relativamente nuevo tiene una estructura sencilla. Es un proceso en gran medida político, lo que resulta muy adecuado para la incidencia, pero su naturaleza voluntaria puede hacer que sus resultados sean débiles.

Existen varios puntos de acceso para las organizaciones juveniles en el proceso del EPU:

- **Presentación de Informes:** Presentación de Informes: El UNFPA puede colaborar con las organizaciones juveniles en la preparación de las presentaciones de las partes interesadas. El plazo de presentación es de 7 a 8 meses previos a la revisión. Haz Click Aquí para obtener más información sobre los plazos de presentación de informes.
- **Entre la presentación de informes y la revisión:** Las sesiones previas organizadas por EPU Info un mes antes de la revisión ofrecen a las organizaciones juveniles una plataforma internacional para incidir directamente ante las delegaciones de los Estados antes de la sesión del EPU. También se pueden realizar actividades de promoción bilaterales con embajadas y misiones permanentes para posicionar recomendaciones específicas para las personas jóvenes en la revisión.
- **Entre la revisión y la adopción:** Los Estados examinados deben decidir si las recomendaciones serán finalmente aceptadas o rechazadas antes de la adopción del informe final del EPU en el CDH. Las organizaciones juveniles pueden emprender una labor de incidencia ante los Estados a nivel de la capital para garantizar que finalmente se acepte el mayor número de recomendaciones.
- **Adopción:** Las organizaciones juveniles pueden hacer una declaración durante la adopción del informe final del EPU en el CDH.
- **Implementación:** Las organizaciones juveniles pueden participar activamente en los planes nacionales de implementación y en los Mecanismos Nacionales de Información y Seguimiento para implementar y hacer un seguimiento de las recomendaciones del EPU.

RECURSOS

- Maximizing the use of the Universal Periodic Review at Country Level: Practical Guidance (acnur, 2019)
- Lessons from the Second Cycle of the Universal Periodic Review (UNFPA, 2018)



RENDICIÓN DE CUENTAS DIRIGIDA POR JÓVENES EN EL EPU

Mozambique

El UNFPA desempeñó un rol fundamental en la promoción de la SDSR para las personas jóvenes en el proceso del EPU del país. Un proceso participativo e inclusivo que priorizó las perspectivas y necesidades de la juventud de Mozambique en la revisión del plan de implementación del EPU del país condujo a un verdadero diálogo político entre jóvenes y el gobierno. UNFPA Mozambique formó a más de 400 jóvenes en 11 provincias y organizó reuniones entre plataformas juveniles, actores de la sociedad civil y funcionarios del gobierno para debatir los esfuerzos de implementación del EPU. Este diálogo animó al gobierno a impulsar las recomendaciones sobre SDSR que había aceptado pero que aún no había implementado, como derogar la legislación que exigía el traslado de niñas embarazadas a escuelas nocturnas y garantizar el acceso sin restricciones a la educación para las estudiantes embarazadas. Tras el diálogo con los grupos de jóvenes, se formó un comité en el Ministerio de Educación para abordar esta cuestión y revisar la legislación pertinente.

Maldivas

Las oficinas del UNFPA en Ginebra y Maldivas hicieron posible que un representante de las juventudes de Maldivas hiciera una declaración durante la adopción de los resultados del EPU de Maldivas en la 46ª sesión del CDH en 2021. Esto fue particularmente importante ya que muchas de las recomendaciones formuladas por los Estados, y posteriormente aceptadas por Maldivas, estaban relacionadas con la SDSR y las personas jóvenes. La declaración leída por el representante de las juventudes de Maldivas abogaba por el acceso a la información y los servicios de SSR y el derecho a la autonomía física de las mujeres y las niñas, y pedía el acceso a la EIS en todo el país.



LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA CEDAW

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, o CEDAW, es un instrumento jurídico internacional que obliga a los países a eliminar la discriminación contra las mujeres en todos los ámbitos y promueve la igualdad de derechos de las mujeres. La CEDAW se describe a menudo como la carta internacional de derechos de las mujeres. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (también CEDAW) es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención. La CEDAW es importante porque es un tratado, lo que significa que forma parte del derecho internacional y es jurídicamente vinculante para los países que la han ratificado. Es especialmente importante para el UNFPA porque es el único tratado de derechos humanos que afirma los derechos reproductivos de la mujer, con especial atención a el impacto de la cultura y la tradición en los roles de género y las relaciones familiares.

En cuanto a la participación de las personas jóvenes, la CEDAW puede ser un poderoso punto de entrada para la incidencia en SDSR de las personas jóvenes. Un inconveniente es que no todos los Estados miembros han ratificado la CEDAW, y algunos la han ratificado con reservas, lo que la hace menos universal que el EPU.

Las organizaciones juveniles pueden participar en la CEDAW principalmente influyendo en la Lista de Cuestiones durante el grupo de trabajo previo a la sesión, así como influyendo en el propio Examen de los Estados, o presentando un informe paralelo por su cuenta o junto con otras ONG.

RECURSOS

- [*Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*](#) (Onu Mujeres, 2016)
- [*Toolkit for Reporting to CEDAW on Youth SRHR*](#) (Right Here Right Now, 2021)

APOYAR LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN OTROS MECANISMOS

PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL PROCESO DE RNV

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible anima a los Estados Miembros a garantizar revisiones periódicas e inclusivas de los avances a nivel nacional y subnacional que sean tanto dirigidas como impulsadas por los países. Dichas Revisiones Nacionales Voluntarias (RNV) sirven de base para las revisiones periódicas del Foro Político de Alto Nivel (FPAN), que se reúne bajo los auspicios del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC). Aunque no se trata de un mecanismo de derechos humanos como tal, las RNV son un importante punto de partida para promover el derecho humano de las personas jóvenes a dar forma al mundo en el que viven.

- **Promover, apoyar y asignar recursos para la incidencia juvenil** en una revisión de la RNV con múltiples partes interesadas. Amplificar la voz de las personas jóvenes en los procesos de RNV es una forma efectiva de garantizar que las temáticas que afectan a la adolescencia y la juventud queden bien reflejadas.

Esto incluye consultas, investigación dirigida por jóvenes, promoción dirigida por jóvenes, representación en reuniones y consultas nacionales, y participación en grupos de trabajo, consultas temáticas con partes interesadas y equipos de redacción. Asimismo, apoyar la participación juvenil en los procesos de seguimiento y revisión a escala global, regional y nacional. Es importante aprovechar las relaciones existentes con las organizaciones dirigidas por jóvenes.

- **Realizar una inversión estratégica para desarrollar la capacidad de las organizaciones juveniles.** Informar y desarrollar la capacidad de jóvenes de diferentes orígenes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los procesos de monitoreo. Esto incluye la realización de actividades de sensibilización sobre los ODS y la CIPD, incluida la traducción de los ODS a dialectos y símbolos locales, y el despliegue de campañas en los medios de comunicación para participar en la promoción y la rendición de cuentas.
- **Fomentar y aprender de los informes sombra/paralelos dirigidos por jóvenes.** La investigación-acción participativa (ver Módulo 3, p. 19) es un enfoque para involucrar a las personas jóvenes en la generación de evidencia y contribuir a las conversaciones nacionales sobre la CIPD para ayudar a informar el trabajo hacia la Agenda 2030. El UNFPA puede presionar para que se incluyan más datos y evidencias relacionadas con las personas jóvenes en los análisis de los países, las hojas informativas y los informes políticos, y aprovechar los datos relacionados con la RNV.



RENDICIÓN DE CUENTAS LIDERADA POR JÓVENES EN LA RNV

En **Tanzania**, el UNFPA colaboró con sus socios en una consulta de jóvenes y organizaciones de la sociedad civil (OSC) que reunió a 50 representantes de organizaciones dirigidas por jóvenes y basadas en la juventud. Las contribuciones de los jóvenes se incluyeron en un informe nacional de RNV a través del informe de RNV de las OSC, así como en un informe especial centrado en la participación juvenil en la implementación de los ODS.

En **Moldavia**, el UNFPA involucró a las personas jóvenes en el proceso de consulta para la RNV a través de la campaña nacional "Juventud por los Objetivos de Desarrollo Sostenible". La campaña consultó a la juventud sobre el nivel de implementación de los ODS en Moldavia y promovió su comprensión sobre los ODS y cómo podrían contribuir a la realización de los objetivos. La campaña dio lugar a un Informe de la Juventud que se integró en el informe del gobierno nacional sobre la RNV, con voces y mensajes de las personas jóvenes para cada uno de los ODS.

En **Eswatini**, las personas jóvenes fueron una de las partes interesadas consultadas para la RNV de 2019. Sesenta líderes juveniles participaron en mesas redondas y realizaron sus aportes sobre la implementación de los ODS, centrándose en los logros y desafíos, el impacto, las prioridades y las lecciones aprendidas. El informe de la consulta identificó áreas prioritarias para el desarrollo de las personas jóvenes en el país y se utilizó para movilizar recursos para su implementación.

En **Lesotho**, representantes de las personas jóvenes participaron en consultas con múltiples partes interesadas a nivel de distrito y de comunidad para preparar la RNV de 2019. Se mantuvieron diálogos comunitarios sobre los ODS, se emitió un programa de radio y se celebraron consultas con jóvenes con discapacidad y otros grupos vulnerables, como niños pastores y jóvenes de zonas rurales. El Grupo Asesor de la Juventud de las Naciones Unidas participó en la elaboración del informe nacional para garantizar que se incluyeran los problemas de las personas jóvenes. Cincuenta jóvenes participaron en el proceso de validación nacional y tres miembros del panel informaron sobre su compromiso con las personas jóvenes.

La mayoría de los procesos de la ONU resultan adecuados para los esfuerzos de rendición de cuentas liderados por jóvenes, pero algunos tienen vías más establecidas para la participación de jóvenes o han establecido una participación concentrada de jóvenes. Las reuniones importantes a nivel global, como la **Asamblea General de la ONU, la Comisión de Estatus de la Mujer, la Comisión de Población y Desarrollo** y el **HLPF sobre Desarrollo Sostenible**, son puntos de control en torno a los cuales se reúnen las organizaciones lideradas por jóvenes y jóvenes líderes. Para estos eventos, el Major Group para la Infancia y la Juventud suele desempeñar un papel organizativo y también celebra reuniones preparatorias para las y los jóvenes que hacen incidencia. Con la pandemia del COVID-19, se ha ampliado aún más la posibilidad de que las personas jóvenes participen en el programa principal y en los actos paralelos de estos procesos a través de plataformas en línea.

Todos estos procesos globales suelen implicar acciones a nivel nacional (como consultas con el gobierno, reuniones de la sociedad civil, etc.) que son una oportunidad importante para conectar la participación juvenil a nivel local con su trabajo a nivel global. Asegúrate que la oficina de tu país aboga por la representación juvenil y ha asignado recursos para apoyar procesos específicos de participación y desarrollo de capacidades de las personas jóvenes.

DESARROLLAR LA CAPACIDAD DE RENDICIÓN DE CUENTAS LIDERADA POR JÓVENES

La rendición de cuentas liderada por jóvenes significa que las personas jóvenes exigen a las personas responsables que rindan cuentas directamente por su conducta y su desempeño en el cumplimiento de las prioridades y los compromisos nacionales, regionales y globales, como la prestación de servicios, la mejora del bienestar de las personas y la protección de sus derechos. El UNFPA ha sido un actor clave en los debates sobre la rendición de cuentas liderada por jóvenes y ha apoyado la Declaración de Consenso Global sobre la Rendición de Cuentas Liderada por Jóvenes, que se presentó en la Cumbre de Nairobi.

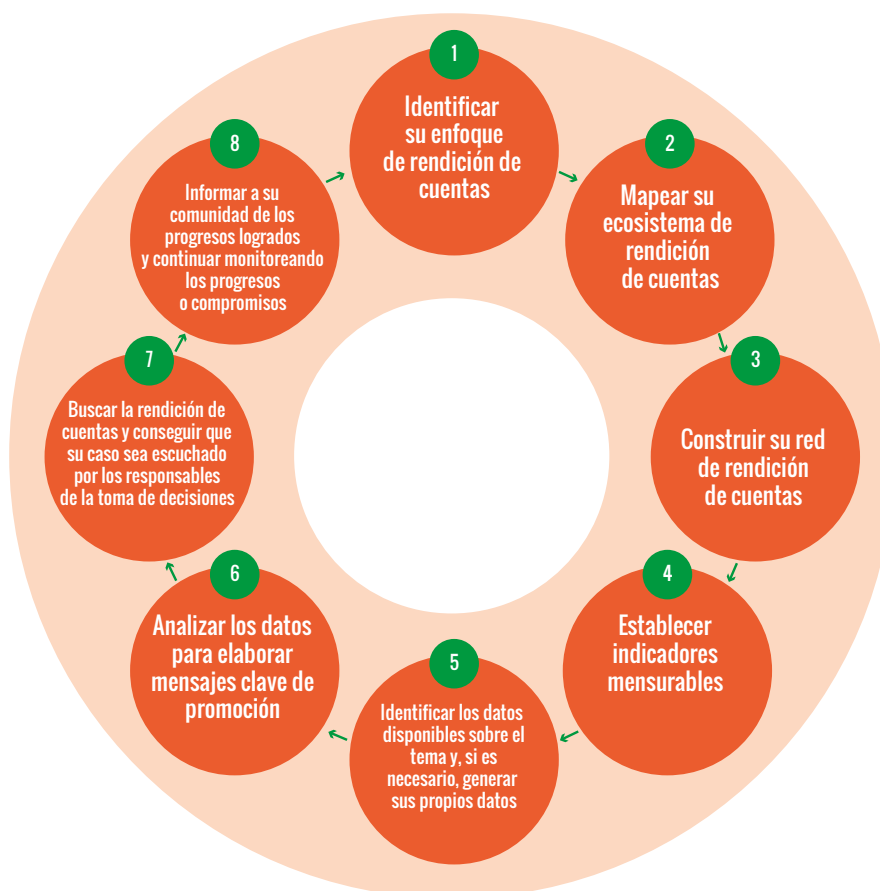
EL CICLO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El ciclo de rendición de cuentas⁴ se basa en tres elementos definidos por las propias personas jóvenes como fundamentales para que puedan tomar la iniciativa a la hora de responsabilizar a quienes toman las decisiones:

- 1. Aumentar la capacidad:** Empoderar a la juventud con datos, competencias y redes.
- 2. Facilitar el acceso:** Conectarles con oportunidades significativas de participar en procesos de revisión y diálogo y de comprometerse con los responsables de la toma de decisiones.
- 3. Fortalecer la agencia:** Asignar a las personas jóvenes la tarea de informar sobre los progresos realizados y responder ante las comunidades a las que representan.

4 *Youth Leadership, Participation and Accountability 2.0 Part 2: The Model* (UNFPA ESARO, 2019)

Para aplicar el ciclo de rendición de cuentas, las oficinas país del UNFPA pueden adoptar un modelo de ocho pasos para diseñar iniciativas de rendición de cuentas.



Fuente: [Youth Leadership, Participation and Accountability 2.0 Part 2: The Model](#) (UNFPA ESARO, 2019)

- 1. Identificar su enfoque de rendición de cuentas:** Elegir un compromiso que las personas jóvenes y la comunidad hayan identificado como prioritario. El compromiso debe ser validado por la comunidad y estar alineado con los compromisos nacionales, regionales y globales en materia de SDSA e igualdad de género.
- 2. Mapear su ecosistema de rendición de cuentas:** Un ecosistema de rendición de cuentas considera las diferentes organizaciones y personas que tienen un interés en el asunto en el que se está trabajando. El ecosistema de rendición de cuentas puede incluir contactos personales, partes interesadas de la sociedad civil, instituciones y ministerios, responsables de la toma de decisiones, cargos electos, etc.
- 3. Construir una red de rendición de cuentas:** Una vez mapeado el ecosistema de rendición de cuentas, identificar a las partes interesadas con las que se desea trabajar más estrechamente. Estas organizaciones y personas formarán parte de tu red de rendición de cuentas. Considera la posibilidad de vincularse con redes ya establecidas. Haz que tu red sea diversa, asigna tareas en función de la experiencia e incluye en ella a los responsables de la toma de decisiones.

4. **Establecer indicadores mensurables:** Identificar los indicadores pertinentes (o desarrollar indicadores complementarios, si es necesario) para orientar la recopilación de datos. Por ejemplo, comenzar con los indicadores globales y/o regionales que ya existen, pase a los indicadores nacionales y, a continuación, mapee los indicadores en toda su red. Garantizar el aporte y la validación de los indicadores por parte de la comunidad.
5. **Identificar los datos disponibles sobre el tema y, si es necesario, generar sus propios datos:** La recopilación de evidencias es un paso importante para comprender por qué los compromisos relacionados con su enfoque de la rendición de cuentas podrían no estar bien encaminados. Empieza por investigar qué datos existen actualmente y evalúa su calidad. Si hay vacíos en los datos, genere sus propios datos. Involucra a jóvenes y grupos marginados en la recopilación de datos, sé inclusivo y procura incidir para datos abiertos.
6. **Analizar los datos para elaborar mensajes clave de incidencia:** Consulta tus indicadores y compara los datos obtenidos con ellos. Esto te permitirá comprender cuánto se ha avanzado en la consecución de un compromiso concreto y definir qué debe cambiar para acelerar la adopción de nuevas medidas. Encuentra formas interactivas y accesibles de presentar tus análisis de datos, como narraciones, gráficos e infografías.
7. **Buscar la rendición de cuentas y conseguir que el caso sea escuchado por los responsables de la toma de decisiones:** Existe una amplia gama de enfoques para buscar la rendición de cuentas, como informes (incluidos los informes alternativos), campañas, solicitudes y audiencias públicas, garantizar la representación, compartir las conclusiones con los medios de comunicación y en las redes sociales, y conectar tus recomendaciones con plataformas nacionales, regionales y globales.
8. **Informar a la comunidad de los progresos logrados y continuar monitoreando los progresos o compromisos:** Cuando las personas responsables de la toma de decisiones asuman compromisos, utilízalos como nuevos objetivos que controlar. Elabora e implementa un marco de rendición de cuentas para jóvenes, elabora un informe sobre las perspectivas de la comunidad y organiza eventos comunitarios

RECURSOS

- Para información detallada paso a paso, véase la orientación disponible en *Youth Leadership, Participation and Accountability 2.0 Part 2: The Model* (UNFPA ESARO, 2019).
- Encontrará más información sobre las recomendaciones para una mejor rendición de cuentas por parte de la juventud en *Youth Leadership, Participation and Accountability 2.0 Part 1: The Recommendations* (UNFPA ESARO, 2019).
- *Accountability in Action: A Practical Guide for Young People Tracking the Sustainable Development Goals* (Restless Development, African Monitor, Plan UK, YES Ghana, 2016)
- *Conceptual Framework for Measuring Outcomes of Adolescent Participation* (UNICEF, 2018)

ACTIVIDADES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS LIDERADA POR JÓVENES

Estas actividades pueden ser apoyadas por el UNFPA, según el contexto y las necesidades.

Elaboración participativa de políticas

Incluir a la juventud en el diseño de políticas a través de consultas u otros medios participativos

Presupuestos participativos

Incluir a la juventud en las decisiones sobre la asignación de presupuestos municipales o públicos.

Seguimiento del gasto público

Trazar el flujo de recursos públicos para la provisión de bienes o servicios públicos desde el origen hasta el destino.

Preparación de informes de monitoreo

Permitir el monitoreo y la evaluación ciudadana de la prestación de servicios públicos.

Educación cívica y campañas de sensibilización

Educar a los ciudadanos/jóvenes sobre sus derechos y los servicios disponibles

Aumentar la efectividad de los mecanismos internos de rendición de cuentas

Promover comisiones y audiencias públicas, consejos consultivos de ciudadanos, comités de supervisión.

Participación en mecanismos nacionales, regionales o internacionales de derechos humanos

Contribuir o preparar informes alternativos u otros medios específicos del mecanismo.

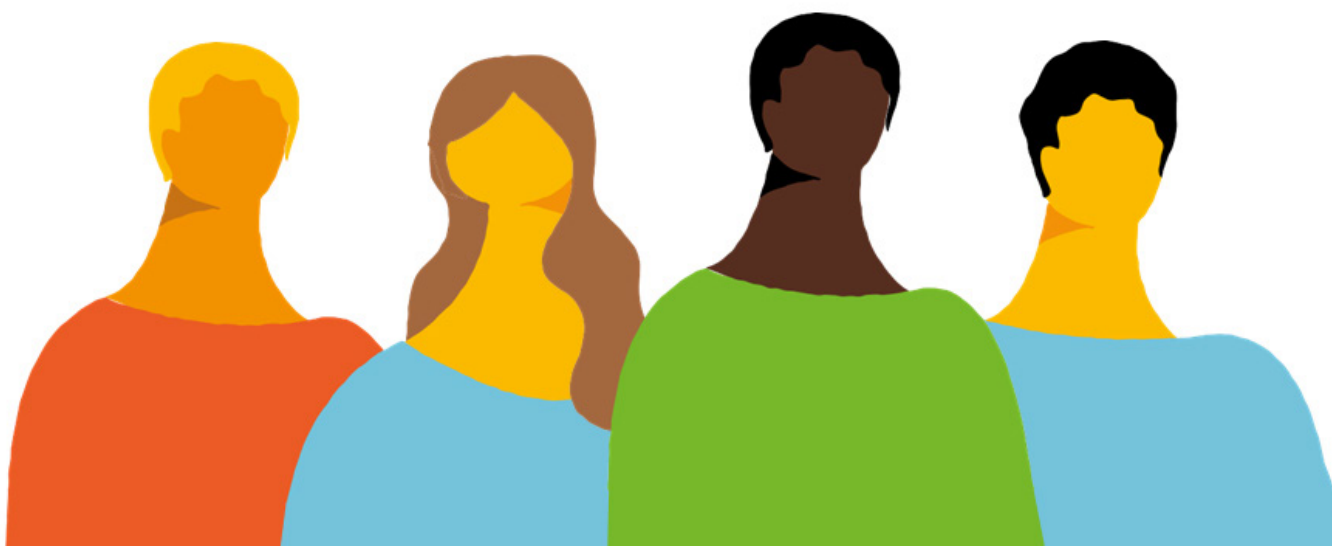
Campañas en los medios de comunicación

Promover el periodismo de investigación, los blogs y las redes sociales.

Incidencia jurídica, demandas de interés público

Iniciar o apoyar acciones legales para la protección del interés público.

Para obtener más información sobre la protección de las personas jóvenes como personas defensoras de los derechos humanos, consulte el Módulo 9 (Promoción y Diálogo Político).



→ NO DEJAR A NADIE ATRÁS

No dejar a nadie atrás es uno de los principios clave de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y un principio central del Plan Estratégico 2022-2025 del UNFPA. Adoptar un enfoque basado en los derechos humanos permite al UNFPA centrarse en las desigualdades sociales y las relaciones de poder subyacentes que conducen a la exclusión, así como identificar las formas de discriminación que se entrecruzan, dos aspectos cruciales en los esfuerzos por alcanzar a los más rezagados.

Esta sección se centra en el trabajo con jóvenes con discapacidad y jóvenes LGBTQ+ y propone enfoques para garantizar los derechos de las personas jóvenes para los dos grupos.

ENFOQUE DEL UNFPA PARA TRABAJAR CON Y PARA JÓVENES CON DISCAPACIDADES

Globalmente, más de 180 millones de personas de 10 a 24 años viven con una discapacidad mental, intelectual, física o sensorial. Alrededor del 80% de ellas viven en países de bajos ingresos. Las personas jóvenes con discapacidad están desproporcionadamente aisladas dentro de sus propias comunidades, tienen menos probabilidades que sus pares de lograr los mismos resultados educativos y laborales y a menudo no pueden formar una familia o establecer relaciones sexuales saludables. Tienen las mismas probabilidades de ser sexualmente activos que sus compañeros sin discapacidad y deberían tener los mismos derechos a los servicios de SSR.

Tienen necesidades únicas -y a veces mayores- de estos servicios. Para un gran número de jóvenes con discapacidad, el acceso a los servicios de SSR se ve dificultado por la inaccesibilidad física, las barreras de comunicación, las actitudes negativas de los proveedores de servicios, la falta de confidencialidad, los costos, el maltrato y una prestación de servicios en general inadecuada.

Globalmente, más de 180 millones de personas de 10 a 24 años viven con una discapacidad mental, intelectual, física o sensorial. Alrededor del 80% de ellas viven en países de bajos ingresos.

Importamos. Perteneceemos. Decidimos (We Matter. We Belong. We Decide.), la Estrategia de Inclusión de la Discapacidad 2022- 2025 del UNFPA proporciona el marco general para apoyar el liderazgo de jóvenes con discapacidad y garantizar la igualdad de oportunidades para jóvenes con discapacidad en el acceso a la SDSR y la prevención y respuesta a la violencia basada en género. En su trabajo con jóvenes con discapacidad, el UNFPA:

- **reconoce** que las personas jóvenes con discapacidad, incluidas las mujeres jóvenes y las adolescentes, son quienes mejor pueden hablar de sus necesidades y de los desafíos a los que se enfrentan, desde el acceso a los servicios hasta la información y la educación sobre las relaciones, la maternidad/paternidad, los anticonceptivos y otros temas
- **promueve** un entorno social, político y jurídico propicio para la aplicación efectiva de los derechos de jóvenes con discapacidad, centrado en la promoción de la igualdad de género y los derechos humanos
- **apoya** las redes de jóvenes con discapacidad, incluida la Red Global de Jóvenes con Discapacidad en colaboración con la Asociación Interinstitucional de las Naciones Unidas, y moviliza a los grupos y redes nacionales existentes de jóvenes con discapacidad.



INICIATIVA DECIDIMOS (WE DECIDE)

El UNFPA ha puesto en marcha una iniciativa global para promover los derechos humanos y la inclusión social de las personas con discapacidad, "Decidimos: Mujeres y Jóvenes con Discapacidad. Un Programa para la Igualdad de Oportunidades y una Vida Libre de Violencia". Con un enfoque en el acceso a los servicios e información de SSR y abordando la violencia basada en género, Decidimos tiene como objetivo incorporar la discapacidad en todos los programas e intervenciones del UNFPA y lograr que la inclusión de la discapacidad se base más en los derechos humanos y sea más sistemática dentro del UNFPA. En 2019, 45 oficinas país del UNFPA informaron de la promoción de los derechos de las personas con discapacidad a través de sus programas, mientras que todas las oficinas regionales habían programado la inclusión de la discapacidad. Inspirado en el principio "No dejar a nadie atrás" de los ODS, Decidimos proporciona intervenciones modelo para que el UNFPA, los Estados y las organizaciones de la sociedad civil las amplíen, basándose en el enfoque de doble vía,⁵ la interseccionalidad y la participación significativa de las personas con discapacidad.

⁵ Enfoque de integración de la inclusión de la discapacidad en toda la labor del UNFPA, y de disponer de un conjunto de trabajo específicos para la inclusión de la discapacidad y los derechos reproductivos.



LIDERAZGO DE PERSONAS JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR

Para el UNFPA en Ecuador, una parte importante de Decidimos es fortalecer el liderazgo juvenil de las personas con discapacidad. Una persona adulta joven ecuatoriana ciega que es cofundadora de Comparlante, una organización dedicada a la accesibilidad en las Américas, fue contratada como consultora para desarrollar un sitio web accesible para personas jóvenes con discapacidad en Ecuador centrado en la SSR. Esta idea fue desarrollada por Comparlante y dos ONG locales: Huertomanías, una organización que trabaja en la inclusión laboral de personas con discapacidad psicosocial, y Colectiva Sordas Feministas, un colectivo de mujeres sordas de Ecuador que lucha por los derechos de las mujeres sordas.

En colaboración con organizaciones de personas con discapacidad, la oficina país de Ecuador desarrolló un sitio web, Igual que Tú, que proporciona información en formato accesible sobre SDSR y VBG para jóvenes con discapacidad, y reunió a jóvenes con discapacidad a través de talleres en línea. UNFPA Ecuador también garantizó la inclusión de jóvenes sordas en una escuela de liderazgo con Plan International centrada en SDSR.

El objetivo es fortalecer los movimientos asociativos de jóvenes y mujeres con discapacidad, reducir las brechas en la respuesta al COVID-19 y desarrollar planes de acción inclusivos para la discapacidad en las etapas pandémica y post-pandémica, a través de la formación en el desarrollo personal de las personas jóvenes, el empoderamiento y la potenciación de sus derechos.

RECURSOS

- *We Matter. We Belong. We Decide. UNFPA Disability Inclusion Strategy 2022-2025* (UNFPA, 2021)
- *Young Persons with Disabilities: Global Study on Ending Gender-based Violence, and Realizing Sexual and Reproductive Health and Rights* (UNFPA, 2018)
- *Women and Young Persons with Disabilities: Guidelines for Providing Rights-based and Gender-responsive Services to Address Gender-based Violence and Sexual and Reproductive Health and Rights for Women and Young Persons with Disabilities* (UNFPA, 2018)
- *Your Rights: Information for Women and Young People with Disabilities* (UNFPA, 2018)
- *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD)*
- *Handbook for Parliamentarians on the Convention on the Rights of Persons with Disabilities* (OHCHR, 2017)
- *Checklist for Ensuring Human Rights-Based Sexual and Reproductive Health for Women and Girls with Disabilities during the COVID-19 Pandemic* (UNFPA and Women Enabled International, 2021)

ENFOQUE DEL UNFPA PARA TRABAJAR CON Y PARA JÓVENES LGBTQ+

El UNFPA trabaja para garantizar los derechos y las opciones en materia de SSR para todas las personas, independientemente de su orientación sexual, identidad de género y características sexuales. La violencia, la discriminación y la exclusión generalizadas a las que se enfrentan las personas LGBTQ+ y sus familias en todo el mundo constituyen graves violaciones de los derechos humanos y obstaculizan los esfuerzos para alcanzar los ODS y su promesa de no dejar a nadie atrás.

En muchas partes del mundo, las relaciones consensuadas entre personas del mismo sexo siguen estando penalizadas, lo que expone a un gran número de personas jóvenes al riesgo de ser detenidas, encarceladas o incluso a la muerte. La violencia homófoba y transfóbica tiene lugar en todos los contextos y entornos. Las personas trans luchan por obtener el reconocimiento legal de su identidad de género y se enfrentan a diario a la discriminación y el estigma, ya sea en el trabajo, en la escuela o al intentar conseguir servicios básicos de salud, vivienda y otras necesidades.

El UNFPA se ha comprometido a responder a las necesidades y los derechos específicos de las personas LGBTQ+ apoyando iniciativas de salud, EIS y promoción que ayuden a las comunidades marginadas y favorezcan a las personas jóvenes, incluidas las LGBTQ+ que a menudo quedan rezagadas.



CONSEJOS PARA TRABAJAR CON Y PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD Y JÓVENES LGBTQ+

- **Crear un entorno legislativo y político propicio** para jóvenes con discapacidad y jóvenes LGBTQ+ mediante la evaluación y el seguimiento del entorno jurídico específico de estas dos comunidades, a través de la incidencia legislativa y la presión política, y mediante el desarrollo participativo de políticas y planes nacionales que aborden los derechos humanos de ambos grupos.
- **Involucrar a jóvenes con discapacidad, especialmente a las mujeres jóvenes y las niñas con diversas discapacidades, y a jóvenes LGBTQ+** en el núcleo del desarrollo, la implementación y el monitoreo de los programas. El UNFPA puede proporcionar desarrollo de capacidades, prestación de programas y servicios accesibles, recopilación y monitoreo de datos y vías de derivación. En algunos contextos nacionales pueden ser necesarios programas específicos, como la EIS para las personas con discapacidad y espacios seguros para jóvenes LGBTQ+, incluidos servicios contra la violencia basada en género.
- **Liderar y apoyar la participación de jóvenes con discapacidad y jóvenes LGBTQ+ en los procesos de rendición de cuentas liderados por jóvenes**, incluidos los EPU y las RNV, especialmente mediante el establecimiento de un entorno propicio para su participación, que incluya seguridad, accesibilidad y aceptabilidad.
- **Aplicar el enfoque de “No Hacer Daño”** en sus intervenciones de apoyo. En algunos países, el trabajo con jóvenes LGBTQ+ exige garantizar su confidencialidad y privacidad para proteger su seguridad.
- **Adoptar el marco AAAQ (Disponibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Calidad)** en la prestación de todos los servicios para jóvenes con discapacidad. Para más detalles, véase *Jóvenes con Discapacidad: Estudio Global para Poner Fin a la Violencia de Género, y Alcanzar la Salud y los Derechos Sexuales y Reproductivos* (UNFPA, 2018).
- **Proteger, prevenir, derogar, prohibir y salvaguardar.** Estructurar y adaptar el trabajo en función de estas cinco obligaciones jurídicas fundamentales de los Estados con respecto a la protección de los derechos humanos de las personas LGBTQ+. Para más detalles, véase *Nacidos Libres e Iguales: Orientación Sexual e Identidad de Género en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos* (ACNUDH, 2012).





- ActionAid y la Oficina de la Enviada del Secretario General de las Naciones Unidas para la Juventud (2020). Believe in better. A Working Paper on Young People's Inclusion in the National Follow up, Review and Accountability Process of the 2030 Agenda for Sustainable development. <https://www.un.org/youthenvoy/wp-content/uploads/2020/05/Believe-in-Better.pdf>
- Barragués, Alfonso (2021). Righting the Demographic Dividend: Putting Youth Rights Upfront. En Fernández Puyana, David (ed.): Multilateralism, Human Rights and Diplomacy: A Global Perspective (Muslim World League, University for Peace, 2021).
- European Youth Forum (2012). Policy Paper on Youth Rights. <https://tools.youthforum.org/policy-library/wp-content/uploads/2021/04/Policy-Paper-on-Youth-Rights.pdf>
- European Youth Forum (2018). Human Rights Council resolution 35/14: OHCHR study on youth and human rights. European Youth Forum submission. <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Youth/EuropeanYouthForum.pdf>
- IIMA Human Rights Office. Presentación del informe para ACNUDH sobre Juventud y Derechos Humanos, de conformidad con la Resolución 35/14 del Consejo de Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Youth/IIMA_VIDES.pdf
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2019). Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e Informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General. <https://digitallibrary.un.org/record/3862829?ln=en>
- Naciones Unidas. Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud: Juventud 2030 Trabajar con y para los jóvenes. <https://www.un.org/youthenvoy/wp-content/uploads/2014/09/UN-Youth-Strategy-Spanish1.pdf>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2018). Marco conceptual para medir los resultados de la participación de adolescentes. <https://www.unicef.org/media/59006/file>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2020). No Dejar a Nadie Atrás. Nota Técnica para el Programa Global para poner Fin al Matrimonio Infantil. <https://www.unfpa.org/sites/default/files/resource-pdf/SP-NT%20No%20dejar%20a%20nadie%20atrás.pdf>
- Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (2019). Marco de cooperación para el desarrollo sostenible de las Naciones Unidas. <https://unsdg.un.org/es/2030-agenda/marco-de-cooperacion>

